

DECRETO N° 0421

NEUQUÉN, 18 ABR 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 3058-M-11, el Decreto N° 1554/10 y la Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, mediante los cuales se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2011, con las adecuaciones que permite la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

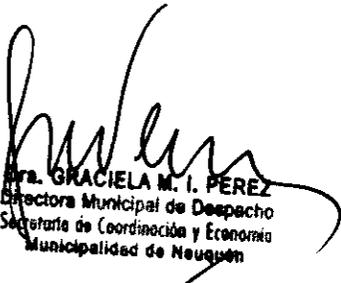
Que por el expediente de marras, la Secretaría de Cultura propone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Bienes de Capital" de la Actividad: "Museo Nacional de Bellas Artes", para proceder a la adquisición de un sistema de cámaras de seguridad, que se tramita mediante Solicitud de Compra N° 32803/D;

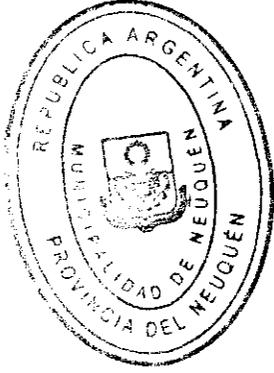
Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11939 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2010, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad/obra por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se compensan créditos y débitos en la Partida Principal: "Bienes de Capital" de distintas actividades dependientes de la Secretaría de Cultura del Presupuesto prorrogado cuya fuente financiera resulta provenir del Artículo 5º) de la Ley N° 2615, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Coordinación y Economía, eleva las


Sra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

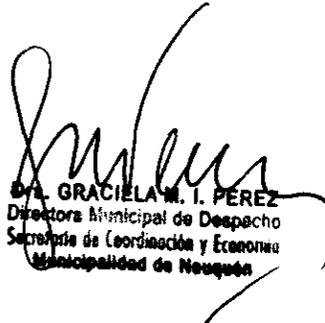
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2011, mediante Decreto N° 1554/10 y Resolución N° 10/11 de la Secretaría de Coordinación y Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital
<i>Actividades:</i>	Rescate y Revalorización del Patrimonio Cultural 3,100
	Producciones, Exposiciones y Eventos Culturales 2,300
	<hr/> 5,400
Total:	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal 5,400
<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión Cultural
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital
<i>Actividades:</i>	Implementación y Coord. Talleres Barriales de Expresión 3,100
	Escuela Municipal de Danzas 3,500
	<hr/> 6,600
Total:	Promoción y Difusión Cultural 6,600
<i>Curso de Acción:</i>	Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital
<i>Actividad/Obra:</i>	Servicios de Ornamentación de Actos Festivos y Protocolares 3,000
	<hr/> 3,000


D^{CA}. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Total: *Ornamentación de actos festivos y protocolares* **3,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA	15,000
--------	-----------------------	--------

TOTAL DÉBITOS		15,000
---------------	--	--------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE CULTURA	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad/Obra:</i>	Museo Nacional de Bellas Artes	15,000
		15,000

Total: *Gerenciamiento del Plan Cultural Municipal* **15,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE CULTURA	15,000
--------	-----------------------	--------

TOTAL CRÉDITOS		15,000
----------------	--	--------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11939.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Cultura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb



FDO) FARIZANO
BIANCHI
SMOLJAN.-

[Handwritten Signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1818
Fecha: 29, 04, 2011